

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11774.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-026-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora ARIAS IDA MARGARITA, LC. Nº 5.620.976, con domicilio en la Calle Irigoyen Nº 950 - MB 2 - Piso 2 - Departamento B de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-3754-0132, Partida Nº 9412.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20449 (Juicio Nº 13152), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la solicitante goza de buena salud y el grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-) mensuales.-

Que si bien, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Cien (\$100.-), esta comisión entiende que la solicitante puede cancelar su deuda mediante el pago de cuotas superiores a la propuesta.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 043/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 06/2010, el día 22 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 07/2010, celebrada por el Cuerpo el 06 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora ARIAS IDA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

MARGARITA, LC. N° 5.620.976, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3754-0132, Partida N° 9412.-

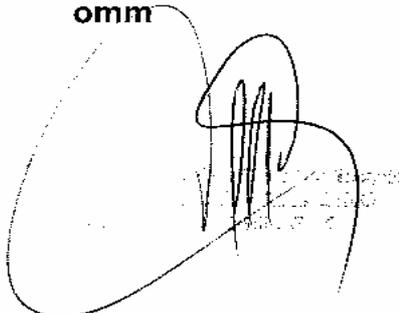
ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-026-A-2009).-

ES COPIA:

omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° <u>1774</u> / <u>12010</u>
Promulgada tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>CD 026 A. 09</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1773</u>
Fecha: <u>18</u> / <u>06</u> / <u>2010</u>